

## COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN RELEVANTE

### SECUOYA, GRUPO DE COMUNICACIÓN, S.A.

**18 de septiembre de 2014**

De conformidad con lo previsto en la Circular 9/2010 del Mercado Alternativo Bursátil (el **"Mercado"**), por medio de la presente se pone a disposición del Mercado la siguiente información relativa a SECUOYA, GRUPO DE COMUNICACIÓN, S.A. (la **"Sociedad"**):

Por acuerdo del Consejo de Administración de SECUOYA, GRUPO DE COMUNICACIÓN, S.A., adoptado el 15 de septiembre de 2014 se convoca a los Sres. accionistas a la Junta General extraordinaria de la sociedad Secuoya, Grupo de Comunicación, S.A. (la **"Sociedad"**), para su celebración en el domicilio social, sito en Granada (18010), calle Gran Vía de Colón, 4, 2ª planta, a las doce horas del próximo día 24 de octubre de 2014, en primera convocatoria, y el 27 de octubre de 2014, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria. Se acompaña a la presente comunicación la convocatoria y orden del día de la Junta General.

En Madrid, a 18 de septiembre de 2014.

José Sánchez Montalbán  
Secretario del Consejo de Administración

## SECUOYA, GRUPO DE COMUNICACIÓN, S.A.

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión de 15 de septiembre de 2014, ha acordado convocar a los Sres. accionistas a la Junta general extraordinaria de la sociedad Secuoya, Grupo de Comunicación, S.A. (la "**Sociedad**"), para su celebración en el domicilio social, en Granada (18010), calle Gran Vía de Colón, 4, 2ª planta, a las doce horas del próximo día 24 de octubre de 2014, en primera convocatoria, y el 27 de octubre de 2014, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

### Orden del Día

1. Reparto de dividendo en metálico con cargo a reservas voluntarias.
2. Dejar sin efecto el acuerdo de ampliación de capital por delegación de facultades en el Consejo de Administración acordado por la Junta General de accionistas de fecha 26 de diciembre de 2013 y delegar en los administradores la facultad de acordar en una o varias veces el aumento del capital social, hasta un máximo de 34.340,66 €, conforme a lo previsto en el artículo 297 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, sin necesidad de acuerdo de la Junta, dentro del plazo máximo de cinco años a contar desde la fecha de la presente Junta y con la atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente cuando el interés de la Sociedad así lo exija.
3. Aumento de capital consistiendo el contravalor íntegramente en la compensación de créditos ostentados por accionistas frente a la Sociedad.
4. Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad o por sociedades de su grupo, así como para destinar total o parcialmente las acciones que se adquieran en virtud de esta autorización a la ejecución de planes retributivos.
5. Ratificación de un contrato de préstamo de valores suscrito a los efectos de proveer a la Sociedad de acciones a su contrato de liquidez conforme a lo previsto en la Circular 7/2010 de 4 de enero, del Mercado Alternativo Bursátil (MAB) y demás normativa aplicable.
6. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración y nombramiento como nuevos consejeros de D. Pedro Pérez Fernández de la Puente (propuesto como consejero dominical por los accionistas Sres. Berdonés y Jimeno) y de Paulonia Servicios de Gestión, S.L.U. (propuesto como consejero dominical por el accionista Cardomana Servicios y Gestiones, S.L.).
7. Delegación de facultades.
8. Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

### **Complemento a la convocatoria**

Se hace constar expresamente, a los efectos de lo previsto en el artículo 172 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 14 de los estatutos sociales de la Sociedad que los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento (5%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una Junta de Accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

### **Asistencia y representación**

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y 17 de los estatutos sociales de la Sociedad, podrán asistir a la Junta General todos los accionistas que figuren como titulares de acciones de la Sociedad en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a su celebración, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia, certificado expedido por alguna de las entidades autorizadas legalmente para ello o por cualquier otra forma admitida en Derecho.

Sin perjuicio de la asistencia de las entidades jurídicas accionistas a través de las personas físicas que ostenten la representación de éstas, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito o por los medios de comunicación a distancia que, garantizando debidamente la identidad del representado y representante, el Órgano de Administración determine, y con carácter especial para cada Junta General, en los términos y con el alcance establecidos en la Ley de Sociedades de Capital.

Este último requisito no será necesario cuando el representante sea cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, ni tampoco cuando aquél ostente poder general conferido en escritura pública con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en el territorio nacional.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal del representado a la Junta General tendrá por sí misma el valor de revocación.

El Presidente de la Junta General, y el Secretario, salvo indicación en contrario del Presidente, gozarán de las más amplias facultades en Derecho para admitir el documento acreditativo de la representación.

En cualquier caso, tanto para los supuestos de representación voluntaria como para los de representación legal, no se podrá tener en la Junta más que un representante.

En los supuestos de solicitud pública de representación, el documento en que conste el poder deberá contener o llevar adjunto el orden del día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas. Se entenderá que ha habido solicitud pública cuando una misma persona ostente la representación de más de tres accionistas.

### **Información**

Se hace constar expresamente, a los efectos previstos en el artículo 197 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y 19 de los estatutos sociales de la Sociedad, la posibilidad de cualquier accionista de solicitar por escrito, u otros medios de comunicación electrónica o telemática a distancia, a los administradores, hasta el séptimo día natural anterior a aquél en que esté previsto celebrar la reunión de la Junta en primera convocatoria, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en su orden del día. Los administradores deberán facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la Junta General.

Los accionistas podrán solicitar verbalmente del Presidente durante el acto de la Junta General, antes del examen y deliberación sobre los puntos contenidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que, sobre dichos puntos, consideren convenientes. Las informaciones o aclaraciones así planteadas serán facilitadas, también verbalmente por cualquiera de los administradores presentes, a indicación del Presidente. Si a juicio del Presidente no fuera posible satisfacer el derecho del accionista en el propio acto de la Junta la información pendiente de facilitar, será proporcionada por escrito al accionista solicitante dentro de los siete días naturales siguientes a aquél en que hubiere finalizado la Junta General.

Por último, de conformidad con lo previsto en el artículo 287 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho que, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificaciones estatutarias propuestas y del informe sobre las mismas, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Asimismo dichos documentos podrán ser igualmente consultados en la página web de la Sociedad ([www.gruposecuoya.es](http://www.gruposecuoya.es)), donde la presente convocatoria se encuentra debidamente publicada.

En Madrid, a 17 de septiembre de 2014.

El Secretario no Consejero  
D. José Sánchez Montalbán